



## 335RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 09 de noviembre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 163-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 18/10/2021, el Expediente Interno N° 42190-2021 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano (GSCTU), el Expediente Interno N° 42196-201 de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA), el Expediente Interno N° 42176-2021 de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo (OIIP), y el Memorando N° 029-2021-MPCP-GM-GPPR de fecha 08-11-2021 contenido en el Expediente Interno N° 42199-2021; y

### CONSIDERANDO:

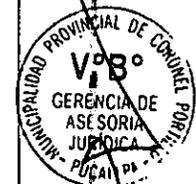
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

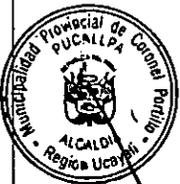
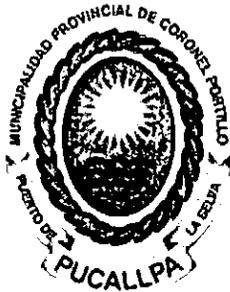
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; numeral 50.1, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestal" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los Límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.





Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2021-EF de fecha 29/10/2021 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dispuso "La modificación de los Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, así como en una Empresa Municipal y un Organismo Público de los Gobiernos Locales" que son señalados en el Anexo N° 002; entre ellos el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al cual se le autoriza un nuevo Límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos hasta por la suma de **S/ 4, 531,539 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** para atención de GASTOS CORRIENTES No programados al IV Trimestre del Año 2021.

Que, contando con marco legal se efectuó nueva "Consulta al Ingreso Presupuestal (Actualización Diaria)" de la Ejecución Presupuestal por Transparencia Económica-MEF (Día 08-11-2021) con el estimado de mayores ingresos públicos por percepción efectiva en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados (RDR) al Día 08-11-12021 hasta por el monto total de **S/ 2, 145,321 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)** en situación de Libre Disponibilidad para incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al IV Trimestre del Año 2021. Detalle:

PIA	PIM	Ejecución	Diferencia
13,946,876	13,946,876	16,092,197	-2,145,321

Que, las Demandas Adicionales de gastos corrientes contenidas en los Expedientes Internos (VISTO) que fueron autorizados por Alta Dirección ascienden al monto total de **S/ 1, \*688,027 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)** que se encuentran dentro del Límite máximo (INCREMENTO) para incorporación de Mayores Ingresos por percepción efectiva asciende al monto de **S/ 2, 344,338 (DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por toda Fuentes de Financiamientos con excepción de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios (RO) y la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (ROOC); y

LIMITE INCORPORACION PARA GASTOS CORRIENTES							
N°	Proyecto/ Actividad	Tipo gasto	Rubros			Total	OBSV
			08 IM-7	09 RDR-7	13 DyT		
1	R.A N° 020-2021-MPCP (22/01/2021)	Corriente			523,065	523,065	Saldo Balance
2	R.A N° 047-2021-MPCP (15/02/2021)	Corriente		488,995		488,995	Saldo Balance
6	R.A N° 156-2021-MPCP (01/03/2021)	Corriente			169,965	169,965	RM N° 073-2021-TR
7	R.A N° 279-2021-MPCP (01/03/2021)	Corriente	799,669	205,507		1,005,176	Saldo Balance
Total			799,669	694,502	693,030	2,187,201	
			D.S N° 298-2021-EF		LIMITE	4,531,539	
					SALDO	2,344,338	

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1, 688,027 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

**INGRESOS:**

En Soles

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

2. Recursos Directamente Recaudados	S/ 1, 688,027.00
09. Recursos Directamente Recaudados	S/ 1, 688,027.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	S/ 1, 422,000.00
1.3.3 Venta de Servicios	S/ 1, 422,000.00
1.3.2.9.2.16 Servicios Funerarios y de Cementerio	S/ 400,000.00
1.3.2.9.2.23 Limpieza Publica	S/ 632,000.00
1.3.2.9.2.24 Serenazgo	S/ 265,000.00
1.3.2.9.2.27 Parques y jardines	S/ 125,000.00
1.5 Otros Ingresos	S/ 266,027.00
1.5.2 Multas y Sanciones No Tributarias	S/ 266,027.00
1.5.2.1.5.1 Infracciones de Reglamento de Tránsito	S/ 266,027.00

**TOTAL INGRESOS:**

**S/ 1, 688,027.00**

**EGRESOS:**

Categoría Presupuestal/ Actividad	Propuesta	Percepción	Nuevo
		09-RDR	PIM 2021
9001 PROGRAMAS PRESUPUESTALES	1,067,268	1,067,268	1,067,268
5.004156 PATRUULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	80,000	80,000	80,000
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	10,800	10,800	10,800
5.006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	62,343	62,343	62,343
5.006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	88,140	88,140	88,140
5.006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	315,231	315,231	315,231
5.005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	11,674	11,674	11,674
5.005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	63,715	63,715	63,715
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	123,893	123,893	123,893
5.003428 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES	19,371	19,371	19,371
5.006114 FISCALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS	10,629	10,629	10,629

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.





5.006117	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO	80,000	80,000	80,000
5.006118	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO	201,475	201,475	201,475
9001	ACCIONES CENTRALES	372,655	372,655	372,655
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	372,655	372,655	372,655
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	248,104	248,104	248,104
5.000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	38,123	38,123	38,123
5001078	PROMOCION DEL COMERCIO	209,981	209,981	209,981
Sub Total		1,688,027	1,688,027	1,688,027

TOTAL EGRESOS

SI 1,688,027.00

#### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

#### ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario-siguiente de su aprobación, a la Entidades señaladas en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad al Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000791

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 09/11/2021

FECHA: 09/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 463-2021-MPCP

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN P/ MAYOR INCORPORACIÓN INGRESOS PUBLICO RUBRO RDR EN EL PIM 2021 PARA FINANCIAMIENTO DE GASTOS CORRIENTE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGP ESP ESPD		
0007 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		80,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		80,000
5 GASTOS CORRIENTES		80,000
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS		10,000
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		20,000
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS		50,000
0009 0036 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		10,800
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		10,800
5 GASTOS CORRIENTES		10,800
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		10,800
0010 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		62,343
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		62,343
5 GASTOS CORRIENTES		62,343
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		62,343
0011 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		88,140
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		88,140
5 GASTOS CORRIENTES		88,140
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS		36,000
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		45,340
2.3.1 11.1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,500
2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		300
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		5,000
0013 0036 3000848 5006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236236 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		315,231
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		315,231
5 GASTOS CORRIENTES		315,231
2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		16,227
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS		2,204
2.3.1 11.1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		280,000
2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		1,800
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		15,000
0016 0068 3000734 5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 05 016 0036		
Meta: 00001 - 0160879 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		11,674
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		11,674
5 GASTOS CORRIENTES		11,674
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		11,674
0018 0068 3000735 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS 19 016		
Meta: 00001 - 0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS		63,715
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		63,715
5 GASTOS CORRIENTES		63,715
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		63,715
0039 0138 3000479 5003428 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES 15 033 0059		
Meta: 00001 - 0078427 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES		19,371
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		19,371
5 GASTOS CORRIENTES		19,371
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		19,371
0047 0148 3000840 5006114 FISCALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS 15 036 0076		
Meta: 00001 - 0215186 FISCALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS		10,629
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		10,629
5 GASTOS CORRIENTES		10,629
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		10,629



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000791

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 09/11/2021

FECHA: 09/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 463-2021-MPCP

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN P/ MAYOR INCORPORACIÓN INGRESOS PUBLICO RUBRO RDR EN EL PIM 2021 PARA FINANCIAMIENTO DE GASTOS CORRIENTE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/ALOBR FN DVF GRPF	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0048 0148 3000841 5006117	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0215190	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO		80,000
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		80,000
5	GASTOS CORRIENTES		80,000
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		80,000
0049 0148 3000841 5006118	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0215191	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO		201,472
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		201,472
5	GASTOS CORRIENTES		201,472
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS		24,629
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS		10,000
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		42,000
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		11,000
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		9,000
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		104,843
0052 9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		187,381
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		187,381
5	GASTOS CORRIENTES		187,381
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		105,381
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD		66,000
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES		16,000
0053 9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00002 - 0027597	TALLER MAESTRANZA		62,640
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		62,640
5	GASTOS CORRIENTES		62,640
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		62,640
0055 9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00004 - 0307345	GESTION OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS		122,634
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		122,634
5	GASTOS CORRIENTES		122,634
2.3.1.11.1.3	PARA MOBILIARIO Y SIMILARES		9,075
2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO		12,000
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS		208
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		10,000
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		91,351
0067 9002 3999999 5000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0001508	MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES		38,123
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		38,123
5	GASTOS CORRIENTES		38,123
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		38,123
0072 9002 3999999 5001078	PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043		
Meta: 00001 - 0006634	MEJORAMIENTO DE MERCADOS		88,598
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		88,598
5	GASTOS CORRIENTES		88,598
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		88,598
0073 9002 3999999 5001078	PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043		
Meta: 00002 - 0015008	CAMAL MUNICIPAL		96,340
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		96,340
5	GASTOS CORRIENTES		96,340
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		14,209
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS		3,755
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		19,181
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		59,195
0074 9002 3999999 5001078	PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043		
Meta: 00003 - 0027248	PROMOVER LA ORGANIZACION DE LOS COMERCIOS Y SERVICIOS - PYMES		25,043



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000791

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 09/11/2021

FECHA: 09/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 463-2021-MPCP

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN P/ MAYOR INCORPORACIÓN INGRESOS PUBLICO RUBRO RDR EN EL PIM 2021 PARA FINANCIAMIENTO DE GASTOS CORRIENTE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/FRY ACT/ALOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		25,043
5 GASTOS CORRIENTES		25,043
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		25,043
0145 0088 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 19 016 0036		
Meta: 00001 - 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO		123,893
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		123,893
5 GASTOS CORRIENTES		123,893
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		44,493
2.3.1.11.1.4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		20,500
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		20,500
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		38,400
<b>TOTAL:</b>		<b>1,688,027</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,688,027
1.3.3.9.2.16 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIE		400,000
1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PUBLICA		632,000
1.3.3.9.2.24 SERENAZGO		265,000
1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES		125,000
1.5.2.1.5.1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO		266,027
<b>TOTAL:</b>		<b>1,688,027</b>





## Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en una Empresa Municipal y un Organismo Público de los Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 298-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el presente año, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente;

Que, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como una Empresa Municipal y un Organismo Público de los Gobiernos Locales, han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el financiamiento de gastos operativos vinculados a la prestación de servicios públicos, en el marco del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto Supremo N° 431-2020-EF; para cuyo efecto, mediante Memorando N° 476-2021-EF/50.03, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público ha verificado el cumplimiento de la proyección del gasto no financiero del año 2021, establecido en el Marco Macroeconómico Multianual vigente para el presente Año Fiscal;

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de una Empresa Municipal y un Organismo Público de los Gobiernos Locales;

De, conformidad, con lo establecido en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF;

DECRETA:

### Artículo 1. Modificación a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

Modifíquese los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de una Empresa Municipal y un Organismo Público de los Gobiernos Locales señalados en el Anexo N° 1 "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Regionales establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF", Anexo N° 2 "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Locales establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF" y Anexo N° 3 "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de una Empresa Municipal y un Organismo Público de los Gobiernos Locales establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF", respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

### Artículo 2. Responsabilidad

Los titulares de las entidades bajo el alcance del presente Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normativa vigente.

### Artículo 3. Publicación

Los Anexos N° 1, N° 2 y "N° 3, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ  
Ministro de Economía y Finanzas

2006426-6

## Aprueban los índices de distribución de la regalía minera correspondientes al mes de setiembre del año 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 315-2021-EF/50

Lima, 27 de octubre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, señala que tiene por objeto establecer la regalía minera, su constitución, determinación, administración, distribución y utilización;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley define a la regalía minera como la contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas

**ANEXO N° 2**

**MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 431-2020-EF**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

<b>COD DGPP</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPALIDAD</b>	<b>MONTO LÍMITE</b>
010501	01. AMAZONAS	05. LUYA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LAMUD	561,175
030108	03. APURIMAC	01. ABANCAY	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA	70,962
040806	04. AREQUIPA	08. LA UNION	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA	471,863
050110	05. AYACUCHO	01. HUAMANGA	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	2,339,645
060111	06. CAJAMARCA	01. CAJAMARCA	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	792,329
060703	06. CAJAMARCA	07. HUALGAYOC	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC	1,718,042
060907	06. CAJAMARCA	09. SAN IGNACIO	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS	1,581,301
080601	08. CUSCO	06. CANCHIS	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS -SICUANI	4,621,254
130109	13. LA LIBERTAD	01. TRUJILLO	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	2,150,828
150516	15. LIMA	05. CAÑETE	16. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA	387,118
220101	22. SAN MARTIN	01. MOYOBAMBA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	9,418,990
250101	25. UCAYALI	01. CORONEL PCRTILLO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CALLARIA	4,531,539
<b>TOTAL</b>				<b>28,645,046</b>